FISCALIA

VENTANILLA UNICA DE CORRESPONDENCIA - SANTANDER
SAN-SRAN - No. 20220090208502
Fecha Radicado: 2022-09-09 09:01:12
Anexos: 35 folios.

Bucaramanga, Septiembre 9 del 2022
31200-0237

Doctora
CARMEN SOFIA AYALA GUARIN
Subdirectora Regional de Apoyo Nororiental
Fiscalía General de la Nación
Ciudad

ASUNTO: ESTUDIOS PREVIOS MANTENIMIENTO DE

Respetada Doctora:

La presente, para hacer entrega de los ESTUDIOS PREVIOS, para el Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral para las motocicletas al servicio de la Fiscalía General de la Nación, Regional Nororiental, Seccionales Santander, Norte de Santander, Magdalena medio y Arauca, en sus diferentes Tipos y Modelos, con suministro de repuestos nuevos u homologados por valor de **DOSCIENTOS DOSMIL MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($202.079.712)) MCT.**

Cordial Saludo,

LUIS FELIPE PARDO PINEDO
Grupo de Transportes

Recibido y Vicente Arte.
09/09/2022
9:07 am
SRAN

Proyecto/Elaboro: Luis Felipe Pardo


FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1 NECESIDAD - POR QUÉ O PARA QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO, Y CUALES SON LOS RESULTADOS ESPERADOS

(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).

La Fiscalía General de la Nación - Regional Nororiental cuenta con un parque automotor de motocicletas, como medio de apoyo para el desplazamiento de los funcionarios a nivel nacional, en el cumplimiento de las labores operativas, administrativas e investigativas encomendadas, a cada una de las dependencias en la Regional Nororiental.

Dicho parque automotor (Motocicletas) se encuentra compuesto por diferentes marcas, tipos y modelos, distribuido en las siguientes seccionales de la Regional Nororiental, así:

GRUPOS	SECCIONAL	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	SANTANDER	MOTOCICLETAS MULTIMARCA	141
2	NORTE DE SANTANDER	MOTOCICLETAS MULTIMARCA	38
3	ARAUCA	MOTOCICLETAS MULTIMARCA	27
4	MAGDALENA MEDIO	MOTOCICLETAS MULTIMARCA	45

Las motocicletas se agrupan en las siguientes marcas: Yamaha, Honda, Kawasaki, Bajaj, Sigma, Suzuki, Akt, Kymco de diferentes líneas y modelos.

De conformidad con las normas legales vigentes en nuestro país, en particular con el Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002 reformada mediante la ley 1383 del 2010, para que un vehículo pueda transitar por las vías del territorio nacional, es necesario que se garantice su adecuado nivel de desempeño y en particular como mínimo, se encuentre en perfecto funcionamiento de sus sistemas de frenos, dirección, chasis, señales visuales y audibles permitidas, motor, y su sistema de escape de gases, entre otros.

Una motocicleta que no esté en óptimas condiciones de funcionamiento puede fallar en cualquier momento lo que impediría el cumplimiento de las labores misionales. En este orden de ideas, la Entidad establece la necesidad de iniciar un proceso de selección para contratar el "Mantenimiento preventivo y correctivo integral a todo costo (incluido repuestos, mano de obra y accesorios originales u homologados) de las motocicletas que se encuentran al servicio de la Fiscalía General de la Nación Regional Nororiental", bajo las siguientes consideraciones:

a) No cuenta con una flota de motocicletas nuevas para remplazar aquellos modelos obsoletos.
b) Inexistencia de talento humano capacitado y experto, lo mismo que infraestructura adecuada para realizar los diferentes trabajos de mantenimiento del parque automotor.
c) Continuo desgaste del funcionamiento mecánico y estructural del parque automotor por sus diferentes desplazamientos.

En este sentido, contratar el mantenimiento preventivo y correctivo integral del parque automotor con una empresa que tenga experiencia en la prestación de este servicio, tiene grandes ventajas tales como:

- Mejorar el desempeño de las motocicletas y disminuir el riesgo de accidentalidad.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

- Brindar oportunidad de prestación del servicio, mayor control de calidad y mejoramiento de las condiciones técnicas de las motocicletas y demás actividades asociadas.
- Reduce costos administrativos al realizar negociación con un Proveedor.

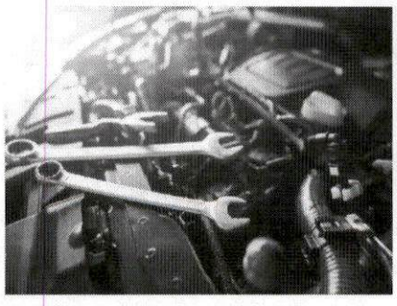
Cabe señalar que las motocicletas al requerir de un mantenimiento, tanto preventivo como correctivo, en cada uno de los sistemas que la conforman, es necesario efectuar dentro de un periodo determinado por tiempo o por kilometraje programado, de acuerdo con las especificaciones técnicas contempladas para cada tipo de motocicleta, según el manual del usuario y uso del fabricante los correspondientes servicios, esto incluyendo el suministro de los repuestos y accesorios nuevos, originales u homologados que se requieran

Así las cosas, la Fiscalía General de la Nación, debe realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos, u homologados para garantizar el buen estado y el cumplimiento seguro, oportuno y efectivo de las labores operativas, administrativas e Investigativas de la entidad.

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo se debe efectuar de acuerdo con las recomendaciones del fabricante, para mantener la vida útil de la motocicleta y su buen funcionamiento. Por lo cual se requiere, contar con los contratos de mantenimiento con talleres que cuenten con la infraestructura técnica, tecnológica y humana, incluyendo el suministro de repuestos y accesorios nuevos, garantizando el correcto funcionamiento de los mismos.

Además, la Fiscalía General de la Nación, no cuenta con la infraestructura ni el personal adecuado para garantizar el servicio de mantenimiento a las diferentes motocicletas que componen el parque automotor de la Regional Nororiental.

Consultados los Acuerdos Marcos de Precios de i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y correctivo incluidas Autopartes y mano de Obra; y ii) Adquisición de autopartes; se evidencia que este servicio no se encuentra contemplado para los Departamentos que conforman la Regional Nororiental



Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes

CCE-286-AMP-2020

Proceso: CCENEG-031-01-2020
De Febrero 2, 2021 hasta Febrero 2, 2024

▾ El objeto del Acuerdo Marco es establecer

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra (a) Adquisición de autopartes; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes; y (iv) las condiciones para el pago del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes por parte de las Entidades Compradoras.

▾ Condiciones del Acuerdo Marco de Precio



COBERTURA DE MARCAS POR DEPARTAMENTO

DEPARTAMENTO	Automovil	Camper/Camioneta/Pick Up	Carga Liviana	Carga Pesada	Motocicleta
Antioquia					YAMAHA
Atlántico	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Boyacá	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Caldas	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Caquetá	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Cordoba	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Cundinamarca	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN HYUNDAI MAZDA MITSUBISHI	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN HYUNDAI KIA MAZDA MITSUBISHI SUZUKI	CHEVROLET RENAULT FORD VOLKSWAGEN HINO	CHEVROLET HINO INTERNATIONAL	HONDA SUZUKI YAMAHA
La Guajira	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Magdalena	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Norte de Santander	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Santander	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	

1.2 ANTECEDENTES CONTRACTUALES

Como antecedentes contractuales en los últimos años tenemos:

GRUPOS	SECCIONAL	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2019	AÑO 2020
1	SANTANDER Vigencia Futuras (2016 al 2018)-(2018 al 2020)	$55.000.000	$23.629.600	$40.000.000	$37.000.000
2	NORTE DE SANTANDER	$22.000.000	$17.630.000	$17.000.000	$17.000.000
3	ARAUCA	$15.400.000	$11.482.000	$7.000.000	$7.000.000
4	MAGDALENA MEDIO	$17.592.985	$15.000.000	$12.000.000	$10.000.000

GRUPOS	SECCIONAL	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022
1	SANTANDER Vigencia Futuras (2020 al 2022	$850.000	$52.500.000	$30.000.000
2	NORTE DE SANTANDER Vigencia Futuras (2020 al 2022	$650.000	$26.500.000	$24.000.363
3	MAGDALENA MEDIO Vigencia Futuras (2020 al 2022	$250.000	$16.500.271	$26.000.000

SECCIONAL	AÑO 2021	AÑO 2022
Arauca (Mínima Cuantía)	$15.999.992	$18.000.000

1.3 CANTIDADES QUE REQUIERE LA ENTIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD FRENTE A LO QUE SE PUEDE ADQUIRIR DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DE MERCADO (SI APLICA)

Tabla 1. Cantidades

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD REAL	CANTIDAD A ADQUIRIR SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD PENDIENTE POR ADQUIRIR
1	***MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO***	***MOTOS***	***251***	***N/A***	***N/A***

Las cantidades que requiere la entidad en cuanto a los mantenimientos preventivos y correctivos objeto del proceso en curso, están sujetas a la necesidad real de cada motocicleta. Por esta razón se debe tener presente que:

Para el caso de los mantenimientos preventivos, se llevan a cabo de acuerdo a las recomendaciones de los fabricantes, es decir, se efectúan por kilometraje cada 2.000 km (lo que indique la fábrica), o por

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

tiempo cada 5 meses. Para el caso de los mantenimientos correctivos, se ejecutaran de inmediato ya que tienen la condición de variables y fluctuantes.
En este orden de ideas, no es posible determinar las cantidades de mantenimientos respectivamente por cada Seccional, ya que estas se desarrollan hasta agotar el presupuesto asignado para cada uno de los Lotes. La flota de motocicletas de la Entidad la fecha de elaboración del presente estudio es de 251 motocicletas. Sin embargo, esta cantidad está sujeta al cambio que en el transcurso del contrato sufran las motocicletas de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental.

1.4 EXPLICACIÓN DEL ESCENARIO QUE SE PRESENTARÍA SI "NO" SE REALIZA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO:

De no contratarse el mantenimiento preventivo y correctivo para las motocicletas al servicio de la Fiscalía General de la Nación, Regional Nororiental, se vería afectado el rendimiento y buen estado de los rodantes, el cual es un activo, generando un detrimento al patrimonio de la Fiscalía y del mismo modo dificultaría el desarrollo de la misión institucional, en la movilidad con seguridad de los funcionarios, en desarrollo de las labores de servicio a la justicia como son investigaciones para cumplimiento de las labores misionales así como dificultaría el apoyo a las labores administrativas, servidores a quienes se les debe garantizar un medio de transporte seguro y oportuno.

1.5 DEFINICIÓN DE DONDE SE VAN A DISTRIBUIR LOS BIENES O SERVICIOS A ADQUIRIR

Para la Seccional Santander en la ciudad de Bucaramanga, Seccional Norte de Santander en la ciudad de Cúcuta, Seccional Arauca en la ciudad de Arauca y Seccional Magdalena Medio en la ciudad de Barrancabermeja

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO

Definición del objeto del presente proceso de contratación
Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral para las motocicletas al servicio de la Fiscalía General de la Nación, Regional Nororiental, Seccionales Santander, Norte de Santander, Magdalena medio y Arauca, en sus diferentes Tipos y Modelos, con suministro de repuestos nuevos u homologados

2.2 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

Para este proceso el proveedor debe contar con la autorización vigente de vertimiento de aguas del taller y/o lavaderos con quien tenga convenio

2.3 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda:

Prestación de servicios	X	
Compraventa		
Suministro		
Obra		
Otro		¿Cuál?

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el formato "Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.1, numeral 1 del Decreto 1082 de 2015.

2.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Disponer de zonas de trabajo organizadas y demarcadas, que cumplan con las mínimas normas de seguridad, seguridad industrial, aseo para cada operario, acordes con los servicios y trabajos a realizar, con pintura especial de alto tráfico, empleadas para el mantenimiento de motocicletas.

2. Es obligación del CONTRATISTA presentar las facturas detallando: los datos necesarios del automotor, correspondientes a: (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc), número de factura, fecha de factura, precios discriminados por mano de obra y repuestos que se ejecutaron previa autorización de la cotización y total a pagar.

3. Cumplir con las condiciones del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos u homologados, conforme a cada marca, línea y modelo.

4. Suministrar e instalar repuestos nuevos u homologados, que cumplan con los estándares de calidad y su respectiva garantía técnica.

5. Ofrecer la garantía de los repuestos nuevos, originales u homologados, para cada línea y modelo de las motocicletas de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones y la ficha técnica.

6. Prestar el servicio objeto del contrato en el horario comprendido de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y el día sábado de 8:00 a.m. a 12:00 p. m.

7. Atender de forma inmediata los automotores de la FISCALÍA, una vez estos ingresen a los establecimientos del CONTRATISTA, el cual debe cumplir con los tiempos establecidos de acuerdo al mantenimiento a desarrollar.

8. Entregar la motocicleta a la cual se le presto el servicio limpia y aseada.

9. Garantizar los tiempos establecidos y los mantenimientos de acuerdo con el formato de la presentación de la oferta.

10. En caso de que se requiera un tiempo superior al establecido, para la ejecución de un trabajo, será el supervisor del contrato quien podrá autorizar un máximo de tiempo, previa solicitud por parte del contratista.

11. Disponer de herramientas necesarias que garanticen la prestación del servicio de forma ágil y eficaz, de acuerdo con las necesidades para atender los requerimientos de la Entidad.

12. Garantizar durante la ejecución del contrato los establecimientos ofrecidos para la prestación del servicio.

13. Atender el servicio objeto del contrato en horario adicional, cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

14. Marcar internamente con el número de placa del vehículo las baterías que se reemplacen durante la vigencia del contrato, con el fin de llevar el control de los tiempos de uso y garantías. La Entidad a través del supervisor del contrato podrá solicitar al proponente adjudicatario la marcación de otros repuestos adicionales, sin que ello afecte el funcionamiento y la vida útil del bien.

15. Velar por la seguridad y custodia de las motocicletas, sus accesorios y documentos, desde el momento de la entrega del vehículo en el taller, hasta la entrega al funcionario designado por el supervisor del contrato, una vez realizado el mantenimiento, deberá responder por cualquier

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

pérdida o daño de los automotores durante su custodia, de acuerdo con el inventario de ingreso del bien al taller.

16. El o los talleres ofrecidos deben contar con alguna de las siguientes medidas de seguridad: circuito cerrado de televisión, servicio de guarda de seguridad las 24 horas y/o alarma seguridad perimetral.

17. Presentar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato, entre otros aspectos, mantenimientos realizados, llevando un histórico de los mantenimientos realizados a cada uno de los automotores y las garantías.

18. Asumir los costos de mano de obra y repuestos, de aquellos servicios que el supervisor del contrato, no haya autorizado

19. Responder por los daños ocasionados que se lleguen a generar, al vehículo o a cualquiera de los sistemas que lo componen durante el mantenimiento realizado.

20. Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de todas las normas y permisos ambientales y sanitarios, necesarios para el desarrollo de su actividad comercial, los cuales serán suministrados al supervisor del contrato o la autoridad competente cuando lo requiera.

21. Acatar los protocolos, recomendaciones y medidas de salubridad públicas que sean decretadas por el Gobierno Nacional, Ministerio de Salud y la Entidad, y aplicables a la prestación del servicio.

22. Suministrar a sus trabajadores los elementos de protección personal, para el desarrollo de sus labores y vigilar que su uso se cumpla en los términos establecidos por la ley. En todo caso, debe implementar los protocolos de bioseguridad para el personal y en las diversas actividades del objeto contractual sobre el mantenimiento de motocicletas; así como, dar estricto cumplimiento y acatar las acciones y medidas del protocolo de bioseguridad de la Fiscalía General de la Nación.

23. Efectuar los siguientes servicios sin ningún costo para la entidad, en su mano de obra, como lo son:

TABLA 4. SERVICIOS SIN COSTO PARA LA FGN

1	Instalación de la Batería
2	Instalación del Soporte batería
3	Instalación del Bombillo (stop, direccional, cocuyo E.T.C.)
4	Instalación de Fusibles y /o Mini fusibles
5	Instalación de la Tapa radiador o deposito recuperador
6	Carga de Refrigerante.
7	Instalación Filtros combustible
8	Mano de obra de la aplicación del Limpiador electrónico
9	Mano de obra de la aplicación del Limpiador cuerpo de aceleración.
10	Mano de obra engrase general

24. Ofrecer a la entidad un total del cincuenta por ciento (50%) de enjuagues del total de cada grupo, mensualmente, sin ningún costo para la FGN durante toda la ejecución del contrato.

25. Responder por el cuidado y la custodia de las motocicletas en las instalaciones del **CONTRATISTA** durante la prestación del servicio y en caso que el taller no cuente con esta zona dentro de sus instalaciones, **debe anexar el respectivo convenio** con un lavadero de motocicletas, en todo caso el establecimiento debe contar con todos los permisos y plan de manejo ambiental para su funcionamiento, el contratista es responsable ante el contratante por la integridad y seguridad de la motocicleta encomendada.

26. Entregar las certificaciones de disposiciones finales de los residuos peligrosos producto de los mantenimientos efectuados a los vehículos (motocicletas) de la FGN, filtros, baterías, aceites usados, filtros usados. El proveedor deberá realizar la disposición final de acuerdo con su plan de manejo ambiental, en igual forma, el proveedor deberá entregar los soportes respectivos cuando el

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

supervisor los requiera, así como la autorización vigente de vertimiento de aguas del taller y/o lavadero de motocicletas, con quien tenga convenio

27. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato

2.6 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Requiere Acta de Inicio: [X] No Requiere Acta de Inicio: []

Si requiere acta de Inicio:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 29 del mes de Febrero del año 2024 contados a partir de la suscripción del **acta de inicio**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de:

GRUPO 1: SECCIONAL SANTANDER: Bucaramanga y su área metropolitana
GRUPO 2: SECCIONAL NORTE DE SANTANDER: Cúcuta y su área metropolitana
GRUPO 3: SECCIONAL ARAUCA: Arauca
GRUPO 4: SECCIONAL MAGDALENA MEDIO: Barrancabermeja

Y se entregará en la(s) ciudad(es): Bucaramanga y su área metropolitana; Cúcuta y su área metropolitana; Arauca y Barrancabermeja

Nota. Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.

2.7 FORMA DE PAGO

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: **Para todos los grupos**: Mediante pagos parciales de acuerdo al servicio efectivamente prestado, previa aprobación y autorización por parte del supervisor del contrato, hasta completar el 100% del valor del contrato de acuerdo con el presupuesto asignado.

Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensual izado de Caja – PAC, por parte de la Dirección General de Crédito Público y de Tesoro Nacional a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se anexan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

2.8 SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el **servidor responsable del Grupo de Transportes en cada Seccional o quien haga sus veces**, ó quien designe la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, para cada Grupo, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de : **DOSCIENTOS DOS MIL MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOCE ($202.079.712) M/CTE**, la cual no supera la menor cuantía de contratación establecida para la entidad, se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía efectuando la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 ESTUDIO DEL SECTOR Y DE COSTOS:

Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Análisis del Sector y de Costos No. 036 del 1 de septiembre de 2022 se estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

4.2 CONCLUSIONES ANÁLISIS DEL SECTOR

De acuerdo a lo indicado en los Estudios previos: El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo se debe efectuar de acuerdo con las recomendaciones del fabricante, para mantener la vida útil de la motocicleta y su buen funcionamiento. Por lo cual se requiere, contar con los contratos de mantenimiento con talleres que cuenten con la infraestructura técnica, tecnológica y humana, incluyendo el suministro de repuestos y accesorios nuevos, garantizando el correcto funcionamiento de los mismos.

Además, la Fiscalía General de la Nación, no cuenta con la infraestructura ni el personal adecuado para garantizar el servicio de mantenimiento a las diferentes motocicletas que componen el parque automotor de la Regional Nororiental.

De llegar a contar con la presente contratación para el mantenimiento del parque automotor, se está garantizando, el medio de transporte oportuno y seguro con el que cuentan los funcionarios de la entidad para el desarrollo de las labores asignadas a la Sección de Policía Judicial de las Unidades Nacionales, a las Direcciones Seccionales de Fiscalías, Secciones de Policía Judicial de cada Seccional, personal de la Subdirección Regional Nororiental, para el cumplimiento de la misión Institucional.

Así las cosas, la Fiscalía General de la Nación, debe realizar el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos, para garantizar el buen estado y el cumplimiento seguro, oportuno y efectivo de las labores operativas, administrativas e Investigativas de la entidad.

Cabe señalar, que para la realización del presente estudio se tuvo en cuenta la necesidad planteada por parte del área técnica y el valor asignado en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2022.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Dado lo anterior se observa que para el proceso de selección que nos ocupa se posee con varias empresas que pueden prestar el servicio objeto del presente estudio, y las empresas que han presentado cotización cuentan con experiencia en contrataciones anteriores.

Resultado del análisis de costos basado en cotizaciones:

Una vez recibidas las cotizaciones se analiza lo siguiente:

- Cumplen con lo solicitado por la Entidad en lo referente a la Ficha Técnica remitida, para los ítems ofertados.
- Se encuentra una cantidad suficiente de oferentes que pueden suministrar el tipo de bien y/o servicio requerido.
- Para establecer el valor promedio del mercado se utilizó la fórmula conocida como Media Aritmética Baja.
- Hay que tener en cuenta que los proveedores deben establecer sus precios según la competitividad existente en el mercado. Pues los precios de referencia establecidos en el presente análisis reflejan los valores mínimos cotizados por las empresas requeridas.
- Los posibles oferentes deben tener en cuenta que se solicita póliza de garantía, y se realizan los descuentos de ley.

A través de la revisión de la normatividad vigente, del estudio de la oferta de productos y servicios disponible de manera virtual y mediante la consulta de la información que reposa en las páginas del SECOP, fue posible conocer de qué manera se puede satisfacer la necesidad expresada por parte de la Oficina de Trasportes de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental Seccional Santander de la Fiscalía General de la Nación, y se logró identificar el segmento de empresas que tienen la capacidad de prestar los servicios requeridos. Adicionalmente se adelantó el estudio de precios de mercado con base en los valores históricos y las cotizaciones que fueron allegadas al grupo de análisis del sector y de los oferentes.

En el presente análisis se aplicó el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo, que consiste en acercar los valores decimales al número entero más aproximado (a la baja, cuando el numero decimal sea menor a 5 o a la alta cuando el numero decimal sea igual o mayor a 5).

Resultado definitivo de costos los cuales arrojan el presupuesto final:

- Una vez realizado éste análisis, podemos concluir que el valor arrojado a través de cotizaciones y costos históricos, está acorde a los del mercado y cumple con las especificaciones requeridas por el área encargada.
- Es así como se sugiere establecer el valor del presupuesto teniendo en cuenta el estudio de mercado definitivo 2022 para el "***Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral para las motocicletas al servicio de la Fiscalía General de la Nación, Regional Nororiental, Seccionales Santander, Norte de Santander, Magdalena medio y Arauca, en sus diferentes Tipos y Modelos, con suministro de repuestos nuevos u homologados..***", el cual arrojó un costo promedio total de **$1.110.239.285 antes de IVA, (teniendo en cuenta que se recibieron cotizaciones de personas no obligadas a facturar IVA. No obstante lo anterior el proceso se adjudicará por el valor del presupuesto asignado a cada grupo el cual asciende a la suma total de $202.079.712,00,** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, y el cual servirá como presupuesto oficial del proceso.
- Los resultados finales de procesos anteriores permiten establecer que se cuenta con estabilidad económica, viabilidad administrativa, y operativa para adelantar el proceso de selección.
- Se averiguó sobre los acuerdos comerciales y acuerdos marco de precios con el fin de identificar si alguno de los antes mencionados cubría el objeto del presente proceso de contratación. Luego de analizar estas dos opciones se encontró: a) No existen acuerdo marco de precio vigente aplicable al presente proceso de selección. b) La Entidad se encuentra cubierta en la mayoría de los diferentes Acuerdos Comerciales que tiene en vigencia Colombia, encontrando que el proceso de selección que se pretende adelantar no se encuentra cobijado por los mismos. Dado lo anterior la regional procederá a realizar el proceso de contratación a través de Invitación Pública.
- Se debe tener en cuenta que algunos posibles oferentes dado el sector, no están obligados a factura IVA.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

De conformidad con el resultado del estudio del mercado, se establece como presupuesto para adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es "**PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS MOTOCICLETAS AL SERVICIO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, REGIONAL NORORIENTAL, EN SUS DIFERENTES TIPOS Y MODELOS, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS U HOMOLOGADOS",** el valor de **$ 202.079.712 incluido IVA**, distribuidos así.

SECCIONAL	VALOR APALANCAMIENTO	SOLICITUD VIGENCIA FUTURA		VALOR TOTAL DEL CONTRATO
	2022	2023	2024 (Enero 1 hasta Febrero 29)	
SANTANDER	$ 10.000.000	$ 62.427.630	$ 11.173.362	$ 83.600.992
NORTE DE SANTANDER	$ 8.000.000	$ 35.000.000	$ 9.000.000	$ 52.000.000
ARAUCA	$ 2.700.000	$ 16.000.000	$ 3.200.000	$ 21.900.000
MAGDALENA MEDIO	$ 7.578.720	$ 30.000.000	$ 7.000.000	$ 44.578.720
REGIONAL NORORIENTAL	**$ 28.278.720**	**$ 143.427.630**	**$ 30.373.362**	**$ 202.079.712**

Como recomendación se considera que es importante que los interesados en participar en el presente proceso tengan en cuenta que el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo se debe efectuar de acuerdo con las recomendaciones del fabricante, también el plazo de ejecución establecido, orden público, restricciones, permanencia del personal en el proyecto, volatilidad de la TRM, incremento de costos; es decir, deben prever estos aspectos económicos y sociales y cualquier otro factor que se pueda presentar para el debido cumplimiento de la ejecución del contrato

4.3 PRESUPUESTO

De acuerdo con el valor obtenido en el análisis del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de **DOSCIENTOS DOSMIL MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($202.079.712) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.**

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de:

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
02-02-02-008-007-01-4 Servicio de Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo de Transporte	10	$202.079.712
TOTAL		**$202.079.712**

El cual afecta recursos de: Funcionamiento [X] Inversión []

Vigencia 2022 la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($28.278.720),** amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No.18222 con fecha 27 de Mayo de 2022.

Vigencia 2023, la suma de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($143.427.630),** respaldados por autorización cupo para vigencias futuras, presupuesto de Gastos de funcionamiento, cuenta gastos generales, que hace el Ministerio de Hacienda Nacional a la Fiscalía General de la Nación, mediante radicado No. 20226200000821 del 4 de agosto de 2022 y aprobadas mediante radicado No. 22-2022-038632 de fecha 31 de agosto de 2022 suscrito por la Directora General del Presupuesto Público Nacional.

Vigencia 2024, la suma de **TREINTA MILLONES TRESCIENTOS *SETENTA Y* TRES MIL TRESCIENTOS *SESENTA* Y DOS PESOS M/CTE ($30.373.362)**, respaldados por autorización cupo para vigencias futuras, presupuesto de Gastos de funcionamiento, cuenta gastos generales, que hace el Ministerio de Hacienda Nacional a la Fiscalía General de la Nación, mediante radicado No.

20226200000821 del 4 de agosto de 2022 y aprobadas mediante radicado No. 22-2022-038632 de fecha 31 de agosto de 2022 suscrito por la Directora General del Presupuesto Público Nacional.

Nota 1: Para determinar el precio ofrecido el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.

Nota 2: La necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que existe relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

Nota 3: el valor del contrato será el valor del presupuesto asignado **a cada grupo**, del cual se descontara los servicios prestados durante la vigencia del contrato.

Nota 4: Los conceptos de mano de obra, servicios tercerizados o especializados que no estén descritos en el presente estudio y sean requeridos para el funcionamiento de las motocicletas, se autorizaran por el Supervisor del Contrato, los cuales se pagarán de acuerdo al mantenimiento efectuado, con los precios del mercado, del cual quedará soportes que validen el pago a precios del sector. Los soportes de los precios los obtendrá la Entidad a través de fuentes confiables de proveedores, distribuidores y/o fabricantes que se encuentren en internet o por medio de cotizaciones en el comercio

Valor estimado del proceso de contratación POR GRUPO Y POR VIGENCIA

GRUPO	Seccional	Apalancamiento 1/11/2022 al 31/12/2022	Vigencia 2023	Vigencia 2024 (Hasta el 29 Febrero)	TOTAL
1	SANTANDER	$10.000.000	$62.427.630	$11.173.362	$83.600.992
2	NORTE DE SANTANDER	$8.000.000	$35.000.000	$9.000.000	$52.000.000
3	ARAUCA	$2.700.000	$16.000.000	$3.200.000	$21.900.000
4	MAGDALENA MEDIO	$7.578.720	$30.000.000	$7.000.000	$44.578.720
POR VIGENCIA		**$28.278.720**	**$143.427.630**	**$30.373.362**	**$202.079.712**

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion.

Tabla 2 - Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
78181500	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos.

6. REQUISITOS HABILITANTES

6.1 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

6.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las **personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres** (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos" y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: "(...) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (...

6.1.3 EXPERIENCIA

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta **tres (03)** contratos ejecutados, identificados con cualquiera, o con alguna o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla N° 3 del presente documento y con una experiencia igual o mayor **de acuerdo al grupo o grupos para el que presente oferta** así:

Tabla 3 - Experiencia requerida

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía - SMMLV	
78181500	**Grupo 1. SANTANDER:**	**≥ 83.6 SMMLV**
	Grupo 2. NORTE DE SANTANDER:	**≥ 52 SMMLV**
	Grupo 3. ARAUCA:	**≥ 22 SMMLV**
	Grupo 4. MAGDALENA MEDIO:	**≥ 44.6 SMMLV**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo "Experiencia requerida" del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado.

Nota 1: Para la verificación de este requisito, la Fiscalía General de la Nación, verificará del Registro Único de Proponentes, lo relacionado con Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, y su cuantía expresada en SMLMV.

Nota 2: Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio, no certifica el Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, y se requiere que la experiencia tenga relación con Mantenimiento y Reparación de Vehículos la Fiscalía General de la Nación, verificará contra documentos el objeto del contrato.

Nota 3: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 4: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección, en este caso podrá adjuntar

Nota 5: Si el oferente participa en dos (2) o más Grupos la experiencia corresponderá a la sumatoria de la experiencia exigida para cada grupo.

6.1.4 REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL

- **Personal**

Los **proponentes deberán anexar la hoja de vida y los soportes del personal** solicitado en la ficha técnica, que cumplan con el cargo, el perfil y la experiencia indicada para cada uno de los grupos.

- **Ambiental**

Los proponentes deberán anexar **el plan de manejo ambiental del taller o los talleres** a ofertar. Así mismo **incluir autorización de vertimiento de aguas por lavadero de vehículos**, **los certificados de disposición final de aceites, filtros, material contaminado, baterías y llantas**

En caso que el lavadero y/o disposición de residuos se realice por medio de un tercero, se debe anexar convenio, contrato u otro documento donde se establezca la relación entre las partes y el objeto, junto con respectivos certificados y autorizaciones del tercero

6.1.5 CAPACIDAD FINANCIERA

PARA CADA GRUPO:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012 y la Subsección 5, artículo 2.2.1.1.1.5.3, numeral 3 y 4 Decreto 1082 de 2015, la Fiscalía General de la Nación evaluará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos y la información financiera contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP.

De conformidad al Decreto Número 579 del 31 de mayo de 2021, artículos 1, 2 y 3, la Entidad atendiendo a las condiciones aludidas en el presente decreto, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional por lo que se tendrá presente la información vigente y en firme contenida en el RUP, así mismo, la Fiscalía General de la Nación evaluara los indicadores financieros, **teniendo en cuenta el mejor año fiscal 2019 ó 2020 ó 2021** que se refleje en el registro de cada proponente.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Con base en lo antes expuesto, la entidad considera necesario establecer para la verificación los siguientes indicadores:

El **CAPITAL DE TRABAJO** atiende a la necesidad de la Fiscalía General de la Nación de contar con la garantía de que el contratista seleccionado cuente con los recursos que requiere la empresa para poder operar y atender a corto plazo para con sus obligaciones contractuales (clientes y proveedores), por lo tanto, mide o evalúa la liquidez necesaria para que la empresa continúe funcionando fluidamente.

La Fiscalía General de la Nación considera importante contar con oferentes con respaldo financiero para poder ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual, por lo cual ha definido como requisito habilitante un capital de trabajo mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

El **ÍNDICE DE LIQUIDEZ** indica cuál es la capacidad de la empresa para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. Por cada peso ($) de deuda corriente, cuánto se tiene de respaldo en activo corriente, entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten impagadas las deudas a corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesitad de endeudamiento adicional.

Las empresas colombianas, por su naturaleza no realizan ventas de contado, por lo tanto en acuerdo autónomo de las dos parte de los contratos que se ejecutan en la actualidad, la cartera se recupera en un periodo promedio de cobro de 60 días, plazo establecido por empresas dentro de su política de ventas. De esta forma el activo no se puede convertir en efectivo en un plazo menor a un mes.

Para la Fiscalía General de la Nación es significativo que los oferentes tengan un índice de liquidez mayor o igual 1.20 ya que constituye una muestra de buena gestión financiera de una empresa para hacer frente, con su disponibilidad de liquidez, a sus obligaciones en el corto plazo y, por ende, acreditar su solvencia.

El **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO** refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice mayor es el apalancamiento financiero de la empresa.

En el caso colombiano, según la dinámica de nuestra economía las empresas tienden a endeudarse y la mayoría presentan niveles de endeudamiento superiores al 60%, tan es así, que el propio Banco de la República, para efectos de operaciones considera aceptables endeudamientos hasta un nivel del 70%. Dado que el interés de la Fiscalía General de la Nación es que haya pluralidad de oferentes definió un índice de endeudamiento menor o igual al 70%.

El **ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**, es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

Un resultado alto en este indicador será producto de un bajo apalancamiento y si llegase a ser menor que uno, ello significará un riesgo inminente de incumplimiento en las obligaciones inherentes a la financiación y la necesidad de obtener nuevos fondos.

Para la Fiscalía General de la Nación es importante contar con oferentes que puedan solventar sus obligaciones financiera, por lo tanto, definió una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1.0

INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

a) Tener a 31 de diciembre de 2019 ó 2020 ó 2021, un capital de trabajo mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial estimado para la presente invitación, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente > ó = 100% del presupuesto oficial estimado POR CADA GRUPO

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

La verificación del indicador de capital de trabajo se tomará de las cuentas contables del Activo Corriente y Pasivo Corriente de la información financiera contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP, la cual se le aplicara la fórmula establecida anteriormente.

Nota : Si el oferente participa en dos (2) o más GRUPOS el Capital de trabajo corresponderá a la sumatoria del presupuesto oficial para cada grupo

b) Tener a 31 de diciembre de 2019 ó 2020 ó 2021, un índice de liquidez mayor o igual a 1.20 el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente > ó = 1.20

NOTA: Los proponentes que no tengan pasivos corrientes quedan habilitados respecto del índice de liquidez.

c) Tener a 31 de diciembre de 2019 ó 2020 o 2021, un índice de endeudamiento menor o igual al 70%, el cual se obtiene de la siguiente manera**:**

Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total /Activo Total) x 100 < ó = 70%.

d) Tener a 31 de diciembre 2019 ó 2020 o 2021, una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1.50 el cual se obtiene de la siguiente manera:

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses > ó = 1.00.

NOTA: Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto al indicador de Cobertura de Intereses.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 1 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Capital de Trabajo	Mayor o igual a 100% del presupuesto oficial asignado a cada grupo
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.20
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1.0

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Fiscalía General de la Nación y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA 1: En caso de presentarse oferentes plurales, el indicador de Capital de Trabajo se calculará mediante la sumatoria simple del resultado de cada uno de sus integrantes.

NOTA 2: En caso de presentarse oferentes plurales, los índices de Liquidez, Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses se calcularán sumando los indicadores financieros de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

6.1.6 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad que tiene una empresa para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos y el riesgo de su operación.

La Fiscalía verificará la capacidad organizacional **por cada Grupo** de los proponentes a través de los siguientes índices

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO indica que tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

La Fiscalía General de la Nación considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio, por lo tanto determinó que la rentabilidad del patrimonio debe ser mayor o igual a 0.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO indica que tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias.

La Fiscalía General de la Nación considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo, por lo tanto determinó que la rentabilidad del activo debe ser mayor o igual a 0.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

a) Tener a 31 de diciembre de 2019 ó 2020 ó 2021, una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0 el cual se obtiene de la siguiente manera**:**

Índice de Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio > ó = 0.

b) Tener a 31 de diciembre de 2019 ó 2020 ó 2021, una rentabilidad del activo mayor o igual al 0 el cual se obtiene de la siguiente manera**:**

Índice de Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / Activo > ó = 0.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 2 – Indicadores Capacidad Organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Fiscalía General de la Nación y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: En caso de presentarse oferentes plurales, los indicadores de Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo se calcularán sumando los indicadores financieros de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes**.**

6.1.7 INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Nota: Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados con la fecha de corte establecida de acuerdo con la normatividad del país origen.

Los estados financieros de proponentes extranjero convertidos a pesos colombianos deben ser firmados por un contador habilitado en Colombia, para lo cual debe incluir fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Fiscalía evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las Ofertas la Fiscalía realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla.

Tabla 4. Criterios para seleccionar la oferta más favorable

FACTOR DE SELECCIÓN	PUNTAJE
Factor Económico	80
Factor Técnico	10
Incentivo a la industria Nacional	10
TOTAL	100

En la evaluación de las ofertas la Fiscalía General de la Nación asignará la puntuación total sumando el puntaje obtenido en el factor económico, factor técnico e industria nacional indicados anteriormente.

7.1 FACTOR ECONÓMICO

La Fiscalía General de la Nación a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo **OCHENTA (80) puntos** acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica **PARA CADA GRUPO**:

Tabla 5. Métodos de evaluación de la oferta económica

MÉTODOS
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente a la fecha prevista para la entrega de ofertas.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Tabla 6. Asignación de método de evaluación según TRM

RANGO (Inclusive)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	A	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	B	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	C	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	D	Menor valor

A. MEDIA ARITMÉTICA

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

xi = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente Fórmula:

Puntaje i:

[Incluir el valor máximo puntaje] * $x\ (1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}))$ para valores menores o iguales a $\bar{X}$

[Incluir el valor máximo puntaje] * $x\ (1 - 2\ (\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}))$ para valores mayores o iguales a $\bar{X}$

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
Xi = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.*
i = Número de oferta.
En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

B. MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

XA = Media aritmética alta

$Vmax$ = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

XA Puntaje i:	[Incluir el valor máximo puntaje] * $x\ (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A}))$	para valores menores o iguales	
	[Incluir el valor máximo puntaje] * $x\ (1 - 2\ (\frac{\lvert X_A - V_i \rvert}{X_A}))$	para valores mayores a XA	

Donde,

XA = *Media aritmética alta*

Vi = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

C. MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro.

Tabla 7. Asignación de número de veces del presupuesto oficial

NÚMERO DE OFERTA (n)	NÚMERO DE VECES QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (nv)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4

Y así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

n = Número de ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

GPO Puntaje i:	[Incluir el valor máximo puntaje]	*	$x\ (1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}))$	para valores menores o iguales
	[Incluir el valor máximo puntaje]	*	$x\ (1 - 2\ (\frac{\lvert G_{PO} - V_i \rvert}{G_{PO}}))$	para valores mayores a GPO

Donde,

GPO = *Media geométrica con presupuesto oficial.*

Vi = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

D. MENOR VALOR

Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Fiscalía General de la Nación procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i: $\left\{ \frac{[Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje]\ x\ (V_{MIN})}{V_i} \right.$

Donde,

$VMIN$= *Menor valor de las Ofertas válidas.*

Vi = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

7.2 FACTOR TÉCNICO

La oferta técnica tiene un puntaje de **DIEZ (10) PUNTOS** puntos máximo por la oferta técnica en letras] puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Tabla 8. Factor Técnico

CRITERIO	PUNTAJE
Entre 1 y 10 Lavadas generales mensuales y sin costo, para las motocicletas de la Entidad	***5***
Entre 11 y 20 Lavadas generales mensuales y sin costo, para las motocicletas de la Entidad	***10***

7.3 PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán diez (10) puntos a los Proponentes que ofrezcan Servicios Nacionales.

Las Ofertas de servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de tres (10) puntos.

Lo anterior de acuerdo con la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
Bienes y servicios ofrecidos 100% nacionales o extranjeros que aplican el principio de reciprocidad	10 Puntos
Bienes y servicios ofrecidos extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional	5 Puntos
Bienes y servicios ofrecidos extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad	0 Puntos

En la evaluación de las ofertas la Fiscalía General de la Nación asignará la puntuación total sumando el puntaje obtenido en el factor económico, factor técnico e industria nacional indicados anteriormente

7.4 FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la fiscalía General de la Nación, aplicará las reglas definidas por la Ley y establecidas en el pliego de condiciones.

8. RIESGOS

De acuerdo a la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).

9. GARANTÍAS

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

9.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.569-3, por un valor de diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de Presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

9.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.569-3, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 09. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30%	Por el término de ejecución y 6 meses mas
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y 3 años mas
Calidad de servicio	30%	Por el término de ejecución y 6 meses mas
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30%	Por el término de ejecución y 6 meses mas

9.3 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.569-3, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual:

Tabla 10. Responsabilidad Civil Extracontractual

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	***200 SMMLV***	Por el término de la Ejecución del Contrato

En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de xxx SMMLV es decir sin sublímites.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

10. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Proceso de Contratación está sujeto a los Acuerdos Comerciales que se relacionan a continuación.. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional si aplica, y la Fiscalía elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Tabla 11. Cobertura Acuerdos Comerciales

TRATADOS COMERCIALES		LA FISCALÍA SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA COBERTURA DE CAPÍTULO DE COMPRAS PÚBLICAS	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL*	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SÍ			
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SÍ			
Canadá		SÍ			
Chile		SÍ			
Corea		NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SÍ			
Estados AELC		SÍ			
Estados Unidos		SÍ			
México		NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SÍ			
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SÍ			
Servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones		SÍ	SÍ	NO	SÍ

11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

Se firma a los 25 días del mes de Agosto del año 2022

Cordialmente,

Nombre: **LUIS FELIPE PARDO PINEDO**
Cargo: TECNICO II

VB:

Firma: _____
Nombre: **CARMEN SOFIA AYALA GAURIN**
Cargo: Subdirectora Regional de Apoyo Nororiental

Proyectó y Revisó Aspectos Técnicos	Luis Felipe pardo Pinedo	Técnico II	Grupo Administración de Bienes	
Revisó aspectos jurídicos	Yaddi Monsalve Vejar	Prof. De Gestión II	Gestión Contractual	
Revisó / Verificó Plan Anual de Adquisiciones	Nydia J. Moreno Beltrán	Prof. Especializado I	Grupo de Gestión Contractual	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Clasificación del bien o servicio	**Clasificación UNSPSC**	**Descripción**
	78181500	**Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos.**
Nombre Comercial del Bien o Servicio	**Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral para las motocicletas al servicio de la Fiscalía General de la Nación, Regional Nororiental, Seccionales Santander, Norte de Santander, Magdalena medio y Arauca, en sus diferentes Tipos y Modelos, con suministro de repuestos nuevos u homologados**	
Calidad	Los oferentes interesados en el proceso, deben ser talleres o concesionarios autorizados por el fabricante en por lo menos uno de las marcas más representativas (en números de motocicletas). Se determina como representativo, las tres (3) marcas con mayor número de motos. La mano de obra ofertada para el desarrollo de los mantenimientos debe ser personal idóneo, capacitado y certificado por cursos autorizados de los fabricantes y/o instituciones educativas autorizadas por el Ministerio de educación, principalmente, en especialidades de mecánica y electrónica automotriz de motocicletas. Los repuestos empleados deben aplicar a cada uno de las motocicletas de acuerdo a sus necesidades técnicas, es decir, de acuerdo a los mantenimientos preventivos y el diagnóstico técnico preliminar para el desarrollo de los mantenimientos correctivos; estos repuestos deben ser nuevos, originales y autorizados por el fabricante. Para algunos casos puntuales se autorizara el uso de repuestos homologados de óptima calidad y desempeño. Los aceites, grasas, y demás insumos utilizados en los mantenimientos, deben aplicar para cada uno de los tipos de motocicletas, de acuerdo a las recomendaciones del fabricante o recomendaciones técnicas. Una vez los repuestos sean cambiados deben concordar con la cotización de cada motocicleta que se le realice el respectivo mantenimiento (Correctivo –Preventivo); Debido a que el proveedor realiza la disposición final, el proveedor deberá entregar mensualmente los certificados de disposición final, de residuos peligrosos (Aceites, Baterías, Material Contaminado), así como la autorización vigente de vertimiento de aguas del taller y/o lavaderos con quien tenga convenio.	
Generalidades	Para el presente proceso se entenderán los siguientes conceptos: **MOTOCICLETA. (Vehículo).** Comúnmente conocida en español con la abreviatura moto, es un vehículo de dos ruedas, impulsado por un motor de combustión interna que acciona la rueda trasera. El Chasis y las ruedas constituyen la estructura fundamental del vehículo. La rueda directriz es la delantera.	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Pueden transportar dos personas y es propulsada por un motor de combustión interna por vía terrestre, La Fiscalía General de la Nación cuenta con diferentes clases, tipos y cilindrajes.

PARQUE AUTOMOTOR

Conjunto de motocicletas objeto del presente proceso que están bajo la administración del Grupo de Transportes de la Fiscalía General de la Nación, Regional Nororiental en las Seccionales Santander, Norte de Santander, Arauca y Magdalena Medio:

GRUPOS	SECCIONAL	CLASE DE VEHICULO (motocicleta)	CANTIDAD
1	SANTANDER	MOTOCICLETAS MULTIMARCA	141
2	NORTE DE SANTANDER	MOTOCICLETAS MULTIMARCA	38
3	ARAUCA	MOTOCICLETAS MULTIMARCA	27
4	MAGDALENA MEDIO	MOTOCICLETAS MULTIMARCA	45

MANTENIMIENTO

Son las operaciones de diagnóstico, inspección, revisión, reparación y cambios de partes, piezas, accesorios y sistemas tendientes a la conservación de las condiciones mecánicas seguras, para un óptimo desarrollo operacional de los mismos.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

Comprende las operaciones recomendadas por el fabricante, las cuales, se deben efectuar por kilometraje o por tiempo según las especificaciones de cada marca. Son actividades de operación simples o menores y conllevan al cambio de partes estándar que no involucran rutinas y montajes complejos.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Comprende operaciones identificadas en un diagnóstico previo, en el que se determina el cambio o sustitución definitiva de piezas o sistemas, causado por desgaste normal, lo cual requiere de mayor trabajo.

Para la Entidad, es fundamental efectuar el diagnóstico previo que permita tener una valoración de daños, relación de repuestos a cambiar, junto a los precios de los mismos y la mano de obra. Es indispensable la cotización para realizar una verificación previa, realizar objeciones y autorizar el trabajo.

AVALUO COMERCIAL

Es el procedimiento mediante el cual se establece por medio de un informe detallado, el valor comercial de la motocicleta, el cual se establece en función de las condiciones del mercado y del estado técnico mecánico real de la moto a la fecha. Este documento es un soporte fundamental para poder retirar del servicio (dar de baja) una moto o mantenerla en funcionamiento.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

TEMPARIO.

Listado de actividades u operaciones de mantenimiento preventivo o correctivo, que se efectúan en un velocípedo en particular.

COTIZACIÓN.

Documento que relaciona los datos de la motocicleta (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa etc), la descripción de mano de obra, repuestos y precios que requiere el mantenimiento (correctivo / Preventivo)

RECIBO A SATISFACCIÓN.

Documento que relaciona los datos de la motocicleta (marca, chasis, motor, kilometraje, placa, fecha de ingreso, etc), nombre, número de documento legible y firma del servidor de la Fiscalía que recibe a total conformidad los servicios realizados y el estado físico de acuerdo al inventario de ingreso al taller de cada motocicleta

FACTURA.

Documento que relaciona los datos de la motocicleta (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc), número de factura, fecha de factura, precios discriminados por mano de obra y repuestos que se ejecutaron previa autorización de la cotización y total a pagar.

Requisitos generales

HORARIO DE SERVICIO SOLICITADO.

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, debe ser prestado, como mínimo dentro del siguiente horario de atención:

- Lunes a viernes de: 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
- Sábado de: 8:00 a.m. a 12:00 p.m

ATENCIÓN PRIORITARIA.

Teniendo en cuenta que las motocicletas son fundamentales para el desarrollo de las labores misionales de la entidad y de interés público Nacional, el proveedor debe garantizar la prioridad en la atención a las motocicletas objeto del presente proceso de selección. Una vez hayan ingresado a las instalaciones del taller en los tiempos que a continuación se relacionan:

Tiempos requeridos de atención

SERVICIO	TIEMPO MAXIMO	OBSERVACIONES
Recepción, atención y envío de	Tres (3) horas	La motocicleta deberá ser atendida, identificada, revisada, inventariada, ingresada al sistema de información del taller y entregado al conductor o servidor de la Fiscalía que haga la entrega, un documento soporte donde conste la

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

cotización		información del rodante y el respectivo estado al momento del ingreso. Inmediatamente se debe enviar la cotización para conseguir la autorización de los servicios requeridos.
Mantenimientos preventivos	Ocho (8) horas	Se debe garantizar la entrega de motocicletas en máximo las horas indicadas, contadas a partir de la autorización de la cotización por parte del Ordenador del Gasto y el supervisor del contrato en cada una de las Seccionales que designe la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental.
Mantenimientos correctivos	Cuarenta y ocho (48) horas	Se debe garantizar la entrega de motocicletas en máximo las horas indicadas, contadas a partir de la autorización de la cotización por parte del Ordenador del Gasto y el supervisor del contrato en cada una de las Seccionales que designe la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental. Se excluyen casos especiales cuando se requieran repuestos importados, los cuales se acordaran con el supervisor del contrato, de cada seccional de la Regional Nororiental.

PERSONAL DE CONTACTO.

Teniendo en cuenta, los múltiples servicios que desarrolla la Fiscalía, se solicita que el proveedor asigne una persona idónea exclusivamente para que haga todos los trámites administrativos, coordine los servicios en el taller, efectué las cotizaciones en los tiempos establecidos, tramite las facturas, brinde información del estado de los servicios, rinda los informes de diagnóstico y de ejecución cuando el supervisor de cada una de las Seccionales que conforman la Regional Nororiental, los requiera.

VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS.

Durante toda la ejecución del contrato, el supervisor o a quien delegue el Ordenador del Gasto, verificarán la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos, la calidad de los repuestos instalados y la idoneidad de la mano de obra que desarrolla los servicios solicitados, revisará las cotizaciones de los servicios efectuados, por lo anterior, este personal debe tener acceso al taller y a toda las operaciones efectuadas o que se estén llevando a cabo, podrá tomar registros fotográficos y videos que estime conveniente como soporte de su labor.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Lo anterior, no exime en ningún caso de responsabilidad del proveedor por el cumplimiento efectivo de sus obligaciones contractuales, así como de la calidad y garantía que debe brindar en las diferentes clases de mantenimientos que realice y de los repuestos utilizados.

TRÁMITES DE CUENTAS.

El proveedor debe radicar los siguientes documentos para gestionar el pago en la Fiscalía General de la Nación:

a. Copia de la orden de servicio (Formato FNG-AP04-F-37) con la firma autorizada por del funcionario que ejerza la supervisión del contrato por parte de la entidad.
b. Cotización aprobada por el Ordenador del Gasto y el Supervisor del Contrato.
c. Original y copia de la factura con detalle de los repuestos y mano de obra.
d. Recibo a satisfacción con nombre legible, firma e identificación de quien recibe la motocicleta y fecha de salida.
e. Certificación de aportes parafiscales del mes correspondiente, firmada por el revisor fiscal, adjuntar copia de la planilla integrada de liquidación de aportes (pila).
f. Certificación bancaria para el pago.
g. Autorización bancaria.
h. Certificación de Cámara y comercio actualizada
i. Registro único tributario –RUT– actualizado.
j. Subir la Factura al Sistema Olimpia

LAVADO DE MOTOCICLETAS.

Una vez efectuado un mantenimiento, tanto preventivo como correctivo, la motocicleta debe ser lavada sin ningún costo para la entidad, es decir, toda motocicleta a la que se le efectué mantenimiento debe ser entregada limpia.

En caso de que el taller tenga convenio para los lavados, **es necesario adjuntar el convenio entre las partes y dentro del cual apliquen los mismos requisitos u obligaciones del proveedor.**

El proponente debe anexar autorización para vertimiento de aguas y uso de suelo del taller o lavadero que tenga convenio.

CAPACIDAD OPERACIONAL.

Es requisito del proponente brindar atención inmediata y cuente, con al menos tres (3) puestos de trabajo para la flota de motocicletas de la Fiscalía General de la Nación, durante toda la ejecución del contrato y deben estar ubicadas dentro de las instalaciones ofrecidas.

Todas las motocicletas deben estar siempre dentro de las instalaciones ofrecidas, por ningún motivo deben estar ocupando espacio público o en instalaciones diferentes a las presentadas en la oferta.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	Las pruebas de ruta deben ser autorizadas por el funcionario de la entidad encargado de la supervisión del contrato, el uso indebido de los rodantes está prohibido
Requisitos específicos	**INFRAESTRUCURA FISICA.** En virtud del objeto del contrato el contratista deberá contar con sede en la sede principal de cada grupo, este requiere ser atendido por un taller o concesionario, que brinde el mantenimiento (correctivo – Preventivo) a las motocicletas que conforman el parque automotor al servicio de cada seccional; debe contar con la infraestructura técnica, tecnológica y humana solicitada, para suplir la necesidad de la entidad, minimizar los tiempos improductivos y las garantías, evitando así, que se vean perjudicadas las labores tanto administrativas y operativas de la entidad. Si el proponente es consorcio o unión temporal al menos uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito. **EJECUCIÓN.** La ejecución del contrato será de la siguiente manera: **GRUPOS** \| **SECCIONAL** \| **UBICACION** 1 \| SANTANDER \| Bucaramanga y su área metropolitana 2 \| NORTE DE SANTANDER \| Cúcuta y su área metropolitana 3 \| ARAUCA \| Arauca 4 \| MAGDALENA MEDIO \| Barrancabermeja **GARANTIAS** La garantía de los repuestos y mano de obra será de seis (6) meses o 10.000 km, lo primero que ocurra, salvo los repuestos que sufran desgaste normal por uso. Para las baterías y partes eléctricas la garantía solicitada será de 3 meses o 6.000 km. **CARACTERÍSTICAS DEL TALLER** Es necesario que los proponentes interesados en participar en el presente proceso de selección tengan claro las siguientes definiciones: • **ÁREA ADMINISTRATIVA** Área ubicada dentro del taller, destinada especialmente para desarrollo de funciones administrativas, en las cuales por ningún motivo se deben efectuar labores de mantenimiento. • **ÁREA DE RECEPCIÓN** Esta área debe estar dentro de las instalaciones del taller, en la cual se realizarán labores de recepción e inspección de las motocicletas, en ésta área no se deben realizar labores de mantenimiento.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

NOTA: El proveedor debe garantizar que todas las motocicletas al momento de su ingreso y su entrega se le realice el inventario, el cual debe contener registro fotográfico con la finalidad de verificar las novedades de ingreso y salida del taller de cada motocicleta.

• ZONA DE PARQUEO O PULMÓN

Es un área destinada al estacionamiento de motocicletas que están a espera de atención y/o mantenimiento o que fueron reparados y están pendientes de entrega por parte del taller o concesionario, **se requiere que los oferentes cuenten con este espacio con capacidad mínima de 5 puestos de parqueo**, con el fin de garantizar que no se presenten invasiones al espacio público. Por ningún motivo se autorizara el parqueo de motocicletas de la entidad fuera de las instalaciones del proveedor, ni en las vías públicas.

• ÁREA DE ALMACÉN DE REPUESTOS

Área específica destinada para el almacenamiento adecuado de los repuestos e insumos, necesarios para la ejecución de los mantenimientos antes señalados.

• ÁREA DE LAVADO

Zona destinada para el lavado de las motocicletas objeto de mantenimiento tanto preventivo como correctivo, deben contar con los elementos necesarios para esta labor. En caso que el taller no cuente con esta zona dentro de sus instalaciones, **debe anexar el respectivo convenio** con un lavadero de motocicletas, en todo caso el establecimiento debe contar con todos los permisos y plan de manejo ambiental para su funcionamiento.

El proveedor será el responsable del cuidado y la custodia de las Motocicletas en el desplazamiento al lavadero y a las instalaciones del PROVEEDOR y durante la prestación del servicio. En todos los casos, el proveedor es responsable ante el contratante por la integridad y seguridad del rodante encomendado.

• ÁREA DE MANTENIMIENTO

Es el área destinada en el taller exclusivamente para los puestos de trabajo donde se desarrollarán las labores de mantenimiento preventivo y correctivo, deben ser totalmente techados, iluminados y demarcados con pintura especial para el efecto, herramientas fijas, elevadores, cajas, tableros y/o armarios de herramientas de mano, bancos de prueba, áreas relacionadas con lubricación. Los puestos de trabajo deben estar debidamente demarcados y pintados.

Area mínima de taller para motocicletas GRUPO 1 Santander

DESCRIPCIÓN	ÁREA MÍNIMA
Área administrativa	5 m^2
Área de almacén de repuestos	5m^2
Área de mantenimiento	30 m^2
Área de recepción	10 m^2
Total área taller	50 m^2

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Áreas mínimas de taller para motocicletas de los Grupos 2 Norte de Santander, Grupo 3 Arauca, Grupo 4 Magdalena Medio

DESCRIPCION	AREA MINIMA
Área administrativa	5 m2
Área de almacén de repuestos	5 m2
Área de mantenimiento	20 m2
Área de recepción	10 m2
TOTAL ÁREA TALLER	40 m2

NOTA 1: Las áreas administrativas, almacén, lavado y recepción, son las únicas flexibles. **Las áreas de mantenimiento deben ser mínimas de acuerdo con las tablas anteriores.**

NOTA 2: En caso de presentarse propuestas en unión temporal, entre todos los integrantes de la unión temporal o consorcio deben cumplir las áreas mínimas requeridas y todos los miembros de la unión temporal correspondiente deben ser taller o concesionario autorizado de acuerdo a la ficha técnica y a los requerimientos de la entidad.

NOTA 3: Si las **instalaciones donde se va a realizar la ejecución del contrato son propias se deberá anexar certificado de tradición y libertad** con una antelación no mayor a 30 días contados a partir del cierre del presente proceso de selección o si son arrendadas copia del contrato de arrendamiento, el cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato.

NOTA 4: El o los talleres ofrecidos en cada sede principal de cada grupo, deben contar con alguna de las siguientes medidas de seguridad: **circuito cerrado de televisión, servicio de guarda de seguridad las 24 horas y/o alarma seguridad perimetral**.

NOTA 5: El proveedor se compromete a velar por la seguridad y custodia de las motocicletas y sus accesorios desde el momento de la entrega de la motocicletas en el taller hasta el recibo por parte del funcionario designado por el supervisor del contrato, una vez realizado el mantenimiento, así mismo deberá responder por cualquier pérdida o daño de los automotores.

- **EQUIPOS REQUERIDOS**

Los proponentes interesados deben contar con los siguientes equipos y herramientas básicas así:

EQUIPOS MÍNIMOS PARA MOTOCICLETAS POR GRUPOS:

Grupo 1 .Santander

EQUIPO-HERRAMIENTA	CANTIDAD MINIMA
Compresor y red de aire	1
Equipo soldadura eléctrica o autógena	1
Equipo de sincronización	1
Elevadores neumáticos 350 kg	3
Red de extracción de gases	1
Balanceador de rines motocicleta	1

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Pistolas de impacto	3
Extractor de volante	1
Extractores de uña	1
Extractor de guillotina	1
Sujetador de volante	1
Llave dinamométrica	1
Bacuometro	1
Compresometro	1
Motortool	1

Grupos 2 Norte de Santander, Grupo 3 Arauca, Grupo 4 Magdalena Medio

EQUIPO-HERRAMIENTA	CANTIDAD MINIMA
Compresor y red de aire	1
Equipo soldadura eléctrica o autógena	1
Equipo de sincronización	1
Elevadores neumáticos 350 kg	1
Red de extracción de gases	1
Balanceador de rines motocicleta	1
Pistolas de impacto	3
Extractor de volante	1
Extractores de uña	1
Extractor de guillotina	1
Sujetador de volante	1
Llave dinamométrica	1
Bacuometro	1
Compresometro	1
Motortool	1

Nota 1: *Todos los equipos y herramientas solicitados deben estar dentro de las instalaciones ofrecidas; A excepción del* ***EQUIPO BALANCEADOR DE RINES DE MOTOCICLETA,*** *el cual se puede contar a través de convenio, que deberá ser anexado (el convenio).*

Nota 2: no se permitirán equipos o herramientas artesanales.

- **PERSONAL**

La mano de obra ofertada para el desarrollo de los mantenimientos debe ser personal idóneo, capacitado y certificado por instituciones educativas autorizadas por el Ministerio de Educación, primordialmente, en especialidades de mecánica y electrónica automotriz de motocicletas. Si se ofertan varias sedes, todas deberán cumplir con el personal mínimo descrito a continuación.

Los oferentes habilitados tanto técnica, jurídica y financieramente serán motivo de visita técnica de verificación, donde comprobará el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas para cada uno de los grupos, equipos, personal y las áreas mínimas. De lo cual se levantará un informe correspondiente.

PERSONAL MÍNIMO

Grupo 1. Santander

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

CARGO	PERFIL	CANT	EXPERIENCIA MINIMA
Jefe taller	Técnico profesional con cursos de las marcas, Tecnólogo en mecánica Automotriz ingeniero Automotriz	1	2 años
Personal técnico	Técnico curso mecánica motocicletas mínimo de 40 horas	3	2 años

Grupo 2. Norte de Santander, Grupo 3. Arauca y Grupo 4 Magdalena Medio

CARGO	PERFIL	CANT	EXPERIENCIA MINIMA
Jefe taller	Técnico profesional con cursos de las marcas, Tecnólogo en mecánica Automotriz ingeniero Automotriz	1	2 años
Personal técnico	Técnico curso mecánica motocicletas mínimo de 40 horas	1	2 años

• REPUESTOS

Los repuestos objeto de cambio en los mantenimientos preventivos o correctivos, se deben almacenar en un lugar adecuado para tal fin, **en ningún momento se deben entregar a los servidores de la entidad**, para que el proveedor realice la disposición final de acuerdo con las normas ambientales.

Teniendo en cuenta que en la ejecución del contrato se va a suministrar repuestos nuevos y originales u homologados, estos deben estar debidamente empacados y rotulados con la marca, referencia y aplicación del repuesto de acuerdo a la inscripción efectuada por el fabricante de los mismos. Todos los repuestos e insumos que se empleen en la ejecución de los mantenimientos efectuados a las motocicletas, su presentación y unidad de medida debe corresponder a lo establecido por el fabricante y su proceso de comercialización en nuestro país, la entidad cuando lo estime conveniente efectuara la correspondiente verificación directamente con el fabricante.

Empaque y rotulado	N/A
Presentación y Unidad de Medida	Por ser de una prestación de servicios la unidad de medida se define como cantidad de órdenes de trabajo autorizadas y su máximo número estará determinada por el presupuesto del contrato (las órdenes de mantenimiento varían en ítems y precios, de acuerdo a la necesidad técnica de las motocicletas de la entidad

9-09/22

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada